SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014

AREA MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS Y AGUAS
SERVICIO ADMTVO DE SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS Y ENERGIA

CGIO0000193841

38.- Encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos

Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos y de acuerdo con los siguientes

HECHOS

I.- El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife acordó, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 31 de agosto de 2009, autorizar la encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos así como dentro de éstas a la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, Sociedad Anónima Unipersonal (TITSA) hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo susceptible de prórroga dicho plazo.

II.- posteriormente, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife acordó, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 30 de septiembre de 2013, autorizar una nueva Encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos a la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, Sociedad Anónima Unipersonal (Titsa) desde el 01 de septiembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2014.

Desde el día de su formalización, las citadas encomiendas han venido prestando fundamentalmente el servicio de transporte a los participantes en el Programa Recíclope de visitas educativo-ambientales al Complejo Ambiental de Tenerife, considerándose también como destinatarios de aquéllas todos los colectivos de ciudadanos que soliciten el servicio.

Actualmente se está licitando el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de visitas educativo-ambientales (Programa Recíclope) al Complejo Ambiental de Tenerife durante el curso escolar 2014/2015, que prevé unas necesidades de transporte durante el año 2014 (en el período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre) y el año 2015 (en el período comprendido entre los meses de enero y junio).

Por otra parte, a través de esta encomienda también se provee del servicio de transporte discrecional a aquellos colectivos que, por diferentes motivos, deciden concertar visitas al Complejo Ambiental sin participar del programa educativo-didáctico desarrollado por el "PROGRAMA RECÍCLOPE", previa solicitud disponible en el Portal Web de esta Corporación.

III.- Con fecha de 30 de junio de 2014 se recibe en este Servicio Administrativo informe emitido por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, de cuyo tenor literal reproducimos el siguiente extracto:

"Como consecuencia de lo argumentado, se hace necesario ***establecer una nueva encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos****, que se ajustará a la duración de la nueva edición del*

Programa Recíclope. En este sentido, la prestación del servicio de transporte se realizará desde el día ***01 de septiembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2015****, siendo* ***susceptible de prórroga durante otro curso escolar*** *(2015-2016).*
Los ***destinatarios*** *corresponden tanto a los centros de Educación Primaria y Secundaria y colectivos de ciudadanos que participen en el Programa Recíclope, así como el resto de colectivos que, sin participar en él, soliciten visitar las instalaciones insulares de gestión de residuos."*

IV- Por parte del Servicio Administrativo se concedió trámite de audiencia a la empresa TITSA en relación con la presente propuesta, en cuya redacción se incluyó la obligación de la empresa consistente en poner a disposición del Cabildo de Tenerife guaguas de edad inferior a 10 años para llevar a cabo el servicio objeto de esta encomienda. Al respecto, la empresa TITSA envió escrito alegando que a día de hoy no cuentan con disponibilidad en su flota para destinar vehículos con esas características al servicio, si bien cumplen las condiciones establecidas por la normativa de aplicación. En concreto, la empresa cita la disposición adicional cuarta del Decreto 443/2001, donde se establece que los vehículos deberán cumplir alguna de las dos condiciones siguientes y añaden que, en su caso concreto, se acogerán a la condición del apartado 2.

1. Tener una antigüedad inferior a diez años al inicio del curso escolar, computados desde su primera matriculación.

2. Tener una antigüedad superior a diez años e inferior a los dieciocho años al inicio del curso escolar, computados desde su primera matriculación, siempre que el vehículo haya estado dedicado al transporte escolar en la misma empresa desde antes de los diez años y haya pasado de forma satisfactoria una inspección técnica en los términos previstos en el artículo 6.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Objeto de la encomienda de gestión.

El objeto de la presente encomienda consiste en la gestión de un servicio de transporte discrecional de viajeros puesto por el Cabildo Insular de Tenerife a disposición de las personas o colectivos que soliciten visitar el Complejo Ambiental de Tenerife, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

Los destinatarios del servicio serán, principalmente, los participantes del programa de visitas educativo-ambientales al Complejo Ambiental de Tenerife ("Programa Recíclope"), cuya licitación se encuentra actualmente en tramitación. Asimismo, el servicio que se prestará a través de la encomienda de gestión podrá ser utilizado por otros colectivos de ciudadanos que, sin participar en el "Programa Recíclope" decidan concertar visitas al Complejo Ambiental, previa solicitud disponible en el Portal Web de esta Corporación.

Segundo.- Justificación de la encomienda de gestión.

La encomienda de gestión a la Sociedad Anónima Unipersonal (TITSA), se ha venido realizando a lo largo de los últimos años con el objeto principal de ofrecer un servicio de transporte discrecional a los participantes en el "Programa Recíclope" consistente en visitas educativo-ambientales a las instalaciones del Complejo Insular de Tenerife. La empresa que resulte finalmente adjudicataria del "Programa Recíclope" no tiene entre sus obligaciones la de proporcionar el transporte discrecional puesto que ya en el propio Pliego de licitación se informa de que será el Cabildo Insular el que pondrá a disposición de los usuarios un servicio de guaguas que cubra el transporte hasta las instalaciones del Complejo Insular de Tenerife así como durante el recorrido de la visita. Por tanto, los usuarios del servicio a prestar por la empresa a través de la presente encomienda serán alumnos de primer y segundo ciclo y otros colectivos tales como universitarios o público en general. Asimismo, se necesita por parte del Cabildo Insular cubrir la demanda de transporte para aquellos ciudadanos que, sin integrarse en el "Programa Recíclope", decidan concertar visitas al Complejo Ambiental, previa solicitud disponible en el Portal Web de esta Corporación.

Tercero.- Plazo de la encomienda.

El plazo de la presente encomienda comenzará el día de la notificación del presente Acuerdo y finalizará el 30 de junio de 2015, siendo **susceptible de prórroga durante otro curso escolar** (2015-2016).

Cuarto.- El precio de la encomienda

El **precio de la encomienda** vendrá determinado por el producto de los precios unitarios señalados en el apartado c) y el número de servicios realizados, ascendiendo de esta forma a SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (73.042,20 €), impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Anualidad	**Servicios previstos (según capacidad)**	**Precio unitario estimado**	**Precio (I.G.I.C. incluido)**
2014 (sep.-dic.)	95 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**25.754,08 €**
2014 (sep.-dic.)	4 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**865,20 €**
2014 (sep.-dic.)	6 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.112,40 €**
2014 (sep.-dic.)	6 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**247,20 €**
2015 (ene.-jun.)	155 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**41.726,12 €**
2015 (ene.-jun.)	6 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**1.297,80 €**
2015 (ene.-jun.)	9 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.668,60 €**
2015 (ene.-jun.)	9 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**370,80 €**
		TOTAL	**73.042,20 €**

En el caso de optarse por prorrogar la encomienda durante el curso escolar 2015-2016, ésta mantendría los mismos términos y condiciones y su precio no variaría, de acuerdo igualmente con el siguiente cuadro:

Anualidad	**Servicios previstos (según capacidad)**	**Precio unitario estimado**	**Precio (I.G.I.C. incluido)**
2015 (sep.-dic.)	95 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**25.754,08 €**
2015 (sep.-dic.)	4 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**865,20 €**
2015 (sep.-dic.)	6 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.112,40 €**
2015 (sep.-dic.)	6 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**247,20 €**

2016 (ene.-jun.)	155 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**41.726,12 €**
2016 (ene.-jun.)	6 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**1.297,80 €**
2016 (ene.-jun.)	9 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.668,60 €**
2016 (ene.-jun.)	9 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**370,80 €**
		TOTAL	**73.042,20 €**

Quinto.- Crédito presupuestario.

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente encomienda se sufragarán con cargo al crédito presupuestario disponible en la aplicación presupuestaria correspondiente de cada anualidad según el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTES
2014	**2014-151-162B-22710**	**27.978,88€**
2015	**2015-151-162B-22710**	**45.063,32€**
		73.042,20€

Por todo lo expuesto, el **Consejo de Gobierno Insular** adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la encomienda de gestión del servicio de transporte discrecional a las instalaciones insulares de gestión de residuos a la empresa Transportes Interurbanos de Tenerife, Sociedad Anónima Unipersonal (TITSA), durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2014 y el 30 de junio de 2015.

SEGUNDO.- La presente encomienda deberá regirse por los siguientes **términos y condiciones**:

1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CON CARÁCTER PREVIO AL DESARROLLO DEL SERVICIO.

1.1. Con carácter previo al comienzo de la encomienda, la empresa deberá presentar una declaración responsable por parte del representante de la empresa por medio de la cual se haga constar lo siguiente, reservándose el Cabildo Insular de Tenerife la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad:

- Que la empresa cumple en todos sus términos las especificaciones contenidas en el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

- Que los vehículos propuestos cuentan con los permisos de circulación en vigor.

- Que la empresa dispone de la autorización de transporte que en su caso corresponda.

- Que la empresa dispone de un plan de calidad medioambiental y/o de calidad de los servicios.

- Que la empresa dispone de un plan de actuación en situaciones de emergencia.

- Que la empresa cumple con las condiciones y requisitos técnicos establecidos por la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre

condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, en especial, en relación con los sistemas de retención.

- Permisos de circulación de los vehículos incluidos en la oferta.

- Que la empresa cuenta con un contrato de seguro, de los previstos en el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores (tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos). Conforme a la Resolución de Coordinación nº1/2003, de fecha 16 de junio, de la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento, se considera que quienes tengan cubierta su responsabilidad civil por daños que pueda sufrir el viajero o usuario de la actividad auxiliar y complementaria del transporte de que se trate hasta un límite máximo de 50 millones de euros, cumplen de hecho la exigencia de tener cubierta dicha responsabilidad sin limitación alguna en el ámbito del transporte por carretera.

1.2. La empresa deberá mantener una reunión previa de coordinación, que será convocada por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, a la que asistirán representantes de la empresa concesionaria del servicio (VERTRESA), representantes de las otras empresas gestoras (SINPROMI) o instaladas en el Polígono de Industrias de Reciclaje (EWAS) así y con la empresa adjudicataria de llevar a cabo el Programa Recíclope. Durante la citada reunión se le facilitará un documento elaborado según la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo por la empresa concesionaria del Servicio (VERTRESA), el cual, a modo de plano o esquema, contendrá el trazado de la ruta que habrán de seguir las guaguas en la visita, fijando además las áreas habilitadas de paradas, etc. Además de esta reunión previa, la empresa deberá mantener una comunicación continua con los actores implicados con el objeto de informarse de posibles cambios en el trazado originados por las obras u otros condicionantes de la actividad productora del Complejo.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

2.1. Los conductores deberán tener los permisos exigidos por la normativa aplicable.

2.2. Los conductores de la empresa informarán, antes de comenzar cada ruta, a los usuarios y, en especial, a las personas encargadas de la visita por parte de la empresa que desarrolla el Programa RECÍCLOPE así como a los responsables de cada centro escolar, del correcto uso de los sistemas de retención por parte de los usuarios, de mantener un comportamiento correcto y de todas aquellas cuestiones que se consideren

2.3. En caso de producirse cualquier incidencia durante el desarrollo del servicio, se deberá informar en el mismo día al funcionario S.T. de Sostenibilidad de Recursos y Energía designado como responsable de la encomienda y quien, en caso de considerarlo oportuno, informará de la misma a los demás actores afectados, principalmente, a la empresa adjudicataria del contrato del Programa de Visitas Educativo-Ambientales (PROGRAMA RECÍCLOPE).

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Se estima oportuno volver a encomendar a TITSA la prestación del servicio de transporte en los siguientes **términos y condiciones**:

a) Características técnicas del servicio de transporte: Previamente al comienzo de la encomienda, la empresa se comprometerá a garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad previstas en la normativa vigente en los vehículos puestos a disposición para la prestación del servicio. Son las siguientes:

- Los conductores deberán tener los permisos exigidos por la normativa aplicable.

- Las guaguas deberán tener toda la documentación exigida por la normativa aplicable, tanto en lo que se refiere al Seguro Obligatorio de Viajeros como al hecho de que, al prestarse la totalidad de los servicios con vehículos de categoría M3, en todo momento la empresa se hará responsable del correcto mantenimiento de los sistemas de retención, así como del estricto cumplimiento de su uso por parte de los usuarios.

- Las guaguas deberán contar, como mínimo, con aire acondicionado y micrófono.

- Las guaguas deberán mantener siempre las condiciones adecuadas de higiene, utilidad y equipamiento.

- Las guaguas deberán cumplir la condición establecida en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 447/2001, de 27 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente:

  "Tener una antigüedad superior a diez años e inferior a los dieciocho años al inicio del curso escolar, computados desde su primera matriculación, siempre que el vehículo haya estado dedicado al transporte escolar en la misma empresa desde antes de los diez años y haya pasado de forma satisfactoria una inspección técnica en los términos previstos en el artículo 6".

- **Siempre que exista disponibilidad de flota suficiente, la empresa deberá poner a disposición del Cabildo de Tenerife para llevar a cabo el servicio objeto de la presente encomienda guaguas con una antigüedad inferior a 10 años.**

b) Descripción de los servicios: Se establecen cuatro (4) tipos de servicio en función de la capacidad de cada tipo de guagua a emplear y el recorrido a realizar, que se relacionan a continuación:

- **<u>Recorrido tipo 1 en guagua de 55 plazas</u>**: Corresponderá al **servicio a prestar obligatoriamente a los centros educativos de Primaria y Secundaria participantes en el Programa Recíclope**, **teniendo también cabida los otros colectivos que toman parte en él**, y su descripción se muestra a continuación:

  - Recogida en el lugar de origen previamente establecido (centro educativo en el caso de los alumnos y acompañantes participantes).

  - Traslado al Complejo Ambiental (Arico).

  - Visita a las instalaciones del Complejo Ambiental, que estará sujeta a las razones de seguridad y operatividad de estas instalaciones.

  - Regreso al lugar de recogida.

- **<u>Recorrido tipo 2 en guagua de 55 plazas</u>**: Corresponderá al uso de la guagua de 55 plazas del recorrido tipo 1 durante el tiempo en que los escolares participantes en el Programa Recíclope realizan las actividades en el Aula Medioambiental y el servicio **se prestará únicamente a los colectivos que no participan en dicho programa educativo**. Así, los usuarios habrán de desplazarse por sus propios medios al Complejo Ambiental de Tenerife, desde donde partirá la visita, describiéndose el servicio de la siguiente manera:

  - Recogida en el Complejo Ambiental.

  - Visita a las instalaciones del Complejo Ambiental, que estará sujeta a las razones de seguridad y operatividad de estas instalaciones.

  - Regreso al lugar de recogida, sito en el Complejo Ambiental.

- **Recorrido tipo 1 en guagua de 26 plazas**: Esta modalidad será usada **sólo por los colectivos que toman parte en el Programa Recíclope,** excluyéndose los centros educativos de Primaria y Secundaria, y su descripción es la siguiente:

  - Recogida en el lugar de origen previamente establecido.
  - Traslado al Complejo Ambiental (Arico).
  - Visita a las instalaciones del Complejo Ambiental, que estará sujeta a las razones de seguridad y operatividad de estas instalaciones.
  - Regreso al lugar de recogida.

- **Recorrido tipo 2 en guagua de 26 plazas**: El servicio **se prestará únicamente a los colectivos que no participan en el Programa Recíclope** y los usuarios habrán de desplazarse por sus propios medios al Complejo Ambiental de Tenerife, desde donde partirá la visita, describiéndose el servicio de la siguiente manera:

  - Recogida en el Complejo Ambiental.
  - Visita a las instalaciones del Complejo Ambiental, que estará sujeta a las razones de seguridad y operatividad de estas instalaciones.
  - Regreso al lugar de recogida, sito en el Complejo Ambiental.

Las visitas en general se harán de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas, los días lectivos según el calendario escolar (entre los meses de septiembre y junio de cada año, ambos incluidos), excepto las visitas de otros colectivos participantes en el Programa Recíclope por cuanto éstas se harán preferentemente en horario de tarde o los sábados por la mañana.

El número máximo de usuarios por visita se fija en 55 y en el caso de grupos reducidos se hará uso de las guaguas de 26 plazas.

c) Destinatarios de los servicios: Esta encomienda prestará servicio a los siguientes destinatarios:

- **Los destinatarios** del programa de visitas educativo-ambientales al Complejo Ambiental de Tenerife (Programa Recíclope) que, principalmente, serán escolares de educación primaria y, en menor número, de secundaria, así como también otros colectivos de ciudadanos.

- Los colectivos de ciudadanos que, por diferentes motivos, sin integrarse en el "PROGRAMA RECÍCLOPE", decidan concertar visitas al Complejo Ambiental, previa solicitud disponible en el Portal Web de esta Corporación: http://www.tenerife.es/wps/portal/!ut/p/c0/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3g_f3NDM0MvIwP_sEBnA0-TkGCPYFczAwMTQ_1I_ShznPLBJvohIBMLivKTPVP0I83N9YNTi_ULshOTLBwVFQGH0mvo/

d) Precios de los servicios objeto del contrato: Se establecen cuatro (4) **precios unitarios** en función de cada tipo de servicio, tal y como se describe en el apartado anterior, que incluyen todos los gastos e impuestos, con excepción del IGIC, que figura como partida desglosada. Los precios han de incluir el que se aplica en la encomienda recientemente terminada en lo que se refiere al recorrido tipo 1 en guagua de 55 plazas, dado el servicio que viene prestando Titsa y en el que se contempla un 10% de descuento al pertenecer esta empresa a un Área del Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, conviene aclarar que los precios correspondientes a los recorridos tipo 1 en guagua de hasta 26 plazas y tipo 2 en guagua de hasta 26 plazas se han corregido respecto a

la anterior encomienda debido a que en el momento de su confección se tomaron erróneamente como referencia los precios unitarios ofertados por Titsa como si éstos no tuviesen el IGIC aplicado, cuando en realidad sí lo tenían.

Consecuentemente, se fijan las siguientes cuantías en función del tipo de vehículo y del recorrido a realizar:

1.- Recorrido tipo 1 en guagua de 55 plazas: **261,36 €**. Se estiman 95 servicios durante 2014 y 155 servicios durante 2015, en función del calendario escolar.

2.- Recorrido tipo 1 en guagua de 26 plazas: **210,00 €**. Se estiman 4 servicios durante 2014 y 6 servicios durante 2015.

3.- Recorrido tipo 2 en guagua de 26 plazas: **180,00 €**. Se estiman 6 servicios durante 2014 y 9 servicios durante 2015.

3.- Recorrido tipo 2 en guagua de 55 plazas: **40,00 €**. Se estiman 6 servicios durante 2014 y 9 servicios durante 2015.

Los precios son únicos para cualquier punto de la Isla, sin posibilidad de segmentación por zonas geográficas, dado que el origen de los servicios se repartirá por el territorio insular sin concreción previa.

El abono de los servicios **se hará mensualmente, previa presentación de factura** que deberá ser conformada por el responsable designado por el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, quien ha de justificar cualquier abono que se haga fuera de esta periodicidad.

e) Concreción de las visitas de los participantes en el Programa Recíclope: La ejecución de la encomienda estará supeditada, en todo caso, al desarrollo de las visitas incluidas en el Programa Recíclope, debiendo coordinarse con la entidad encargada de la organización y ejecución de aquéllas.

La empresa encargada de organizar y ejecutar el Programa Recíclope se comunicará con cada centro escolar, concretando los detalles de la visita, y emitirá un informe con la planificación semanal que enviará a Titsa durante los primeros día de la semana anterior, mediante la vía del correo electrónico, en el que se solicitan los servicios y se indican los siguientes datos para cada visita:

- Nombre y dirección del centro educativo.
- Teléfono y persona de contacto.
- Día, lugar y horario de recogida y regreso de los centros educativos y colectivos participantes, haciéndose referencia al tipo de servicio que corresponde (los que incumben al Programa Recíclope son básicamente el recorrido tipo 1 en guagua de 55 plazas y en menor medida el recorrido tipo 1 en guagua de hasta 26 plazas).
- Número de asistentes.
- Otras observaciones que fueran necesarias para la correcta realización del servicio.

Dicho informe se remitirá con copia al Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía.

Titsa habrá de contestar a la solicitud confirmando las visitas y respondiendo al correo electrónico en un plazo máximo de dos días. La visita no se considerará confirmada hasta no haberse recibido la respuesta de Titsa, de manera que si transcurre el plazo señalado sin

tenerse constancia de esa confirmación, la empresa encargada de organizar y ejecutar el Programa Recíclope contactará nuevamente con Titsa vía correo electrónico o telefónica.

En casos extraordinarios de suspensión de la visita o de cambio en el número de asistentes, se informará con la mayor brevedad posible a Titsa.

f) Concreción de las visitas de los colectivos que no participan en el Programa Recíclope: Estas visitas provienen de las solicitudes que se realizan desde los canales de comunicación que el Cabildo Insular de Tenerife mantiene con la ciudadanía y es el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía, como órgano autorizador de ese tipo de actividades, quien comunicará a Titsa la necesidad de realizar los servicios que considere oportunos.
En este sentido, cuando el Servicio Técnico de Sostenibilidad de Recursos y Energía reciba algún tipo de solicitud de visita de estas características y, de acuerdo con el peticionario, estime conveniente que ésta se realice a través del presente contrato, el responsable designado por aquél informará a Titsa sobre esa circunstancia y le facilitará los siguientes datos:

- Nombre y dirección del colectivo.
- Teléfono y persona de contacto.
- Día y horario de recogida y regreso del colectivo, no haciendo constar el lugar, puesto que la visita partirá desde el Complejo Ambiental de Tenerife y terminará en el lugar de comienzo, al tratarse siempre de los recorridos tipo 2, que pueden realizarse en guagua de 55 plazas o en guagua de 26 plazas.
- Número de asistentes.
- Otras observaciones que fueran necesarias para la correcta realización del servicio.

TERCERO.-El **precio de la encomienda** vendrá determinado por el producto de los precios unitarios señalados en el apartado c) y el número de servicios previstos, ascendiendo de esta forma a 73.042,20 €, impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Anualidad	**Servicios previstos (según capacidad)**	**Precio unitario estimado**	**Precio (I.G.I.C. incluido)**
2014 (sep.-dic.)	95 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**25.754,08 €**
2014 (sep.-dic.)	4 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**865,20 €**
2014 (sep.-dic.)	6 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.112,40 €**
2014 (sep.-dic.)	6 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**247,20 €**
2015 (ene.-jun.)	155 (55 plazas tipo 1)	261,36 €	**41.726,12 €**
2015 (ene.-jun.)	6 (26 plazas tipo 1)	210,00 €	**1.297,80 €**
2015 (ene.-jun.)	9 (26 plazas tipo 2)	180,00 €	**1.668,60 €**
2015 (ene.-jun.)	9 (55 plazas tipo 2)	40,00 €	**370,80 €**

TOTAL	**73.042,20 €**

CUARTO.- Aprobar y disponer a tal efecto un gasto plurianual por importe de **73.042,20** € a favor de Transportes Interurbanos de Tenerife (TITSA), con cargo a la aplicación presupuestaria 14-151-162B-22710 de acuerdo con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTES
2014	**2014-151-162B-22710**	**27.978,88€**
2015	**2015-151-162B-22710**	**45.063,32€**
		73.042,20€

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ